



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTOS:

El acuerdo celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Malvinas Argentinas donde se conviene otorgar una suma especial al personal dependiente de ésta municipalidad de carácter no remunerativo.-

Y CONSIDERANDO:

Que la suma a otorgar responde a las dificultades que se presentan a la hora de afrontar los gastos de la canasta familiar, producto de la suba de precios de la misma.-

Que es intención del D.E.M. brindar un reconocimiento a quienes prestan servicios al municipio con la entrega de un pago extraordinario por única vez.-

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 9 y art. 27.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: 943**

Artículo 1º: OTORGUESE, en concepto de “**Adicional No Remunerativo**”, la suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del sueldo

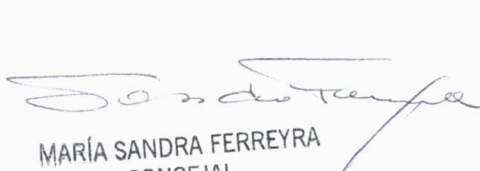
básico que revista el agente municipal, con carácter no remunerativo, en acuerdo con lo establecido por el artículo 9° de la Ley 8024, para todo el personal de planta permanente, contratados, autoridades del D.E.M., miembros del Honorable Concejo Deliberante, miembros del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 2°: DEPOSITESE el importe que surge del artículo anterior en la cuenta bancaria con destino a sueldo de cada uno de los beneficiarios.-

Artículo 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar, mediante decreto, la compensación en las partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos vigente necesaria para la aplicación de la presente Ordenanza.-

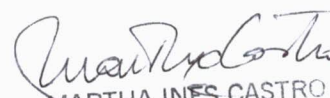
Artículo 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015.-**


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


RICARDO DANIEL GUZMAN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad Malvinas Argentinas


MARTHA INÉS CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS